

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

083

Nº 186

PERIODO LEGISLATIVO 2000 -

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

BLOQUE ALIANZA

PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL P.E.P.
INFORME SI EXISTE FECHA DEFINIDA PARA LA HABILITA
CION DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL
RIO GRANDE, Y OTROS ITEMS.

Entró en la Sesión de: 23. 05. 2000

F/R

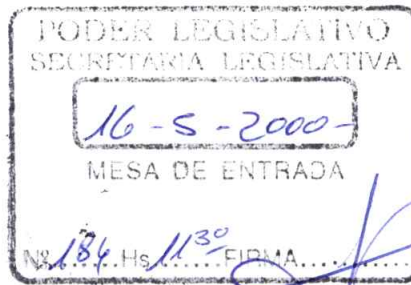
Girado a Comisión Nº _____

fp.

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hemos participado en varias reuniones con trabajadores del sector de la Salud en las que se nos ha manifestado distintas inquietudes. Algunas de ellas, como es de público conocimiento, se refieren al Proyecto de Salud en general, que se pretende aplicar en nuestra Provincia. Otras, como es el caso que refleja éste pedido de informes, se refieren a situaciones específicas que hacen a los costos y operatividad de los hospitales fueguinos en general y al de Río Grande en particular.

En la inteligencia de que es mucho mejor prevenir cualquier contingencia que tener que subsanarla después de ocurridos los hechos y mucho más si se tiene en cuenta que éstos siempre afectan a la gente y ante la fundada presunción de que está cercana la fecha de inauguración de una obra de magnitud como lo es el nuevo hospital de Río Grande, es que solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente pedido de informes.

Nada más, Señor Presidente.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Frente Alianza

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a ésta Cámara Legislativa, a través del área correspondiente, lo siguiente:

- a) Si existe fecha definida para la habilitación de las nuevas instalaciones del Hospital Regional Río Grande.**
- b) En caso afirmativo, se indique si tal habilitación se preve que se realice de manera integral o por sectores.**
- c) En caso de realizarse por sectores, si están previstas las condiciones de funcionalidad, operatividad y bioseguridad de todos los servicios.**
- d) Si se cumplen todas las condiciones de seguridad para el transporte, almacenaje y manipuleo del oxígeno utilizado en los Hospitales provinciales y a qué organismo estatal corresponde la supervisión de tales condiciones.**
- e) Si, en función de los costos actuales para la provisión de oxígeno en sus distintas modalidades, se ha evaluado la posibilidad de adquisición de una planta productora propia para los Hospitales de la Provincia.
En caso afirmativo, se remitan los análisis realizados oportunamente, sus conclusiones y posibilidades de realización.**
- f) Si se cumplen todas las normas de bioseguridad respecto del personal y de terceros durante la recolección, almacenaje, transporte y disposición**

//



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



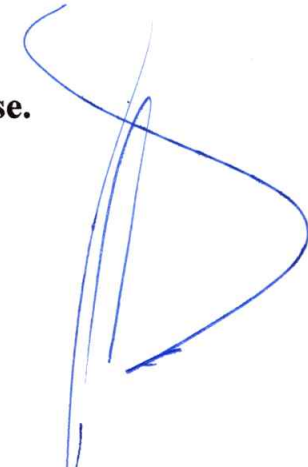
//

final de los residuos patológicos generados en los distintos Institutos de Salud de la Provincia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

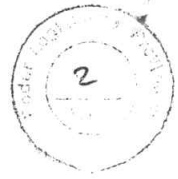

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.


MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
M.P.F.


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



As. 186/00

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a ésta Cámara Legislativa, a través del área correspondiente, lo siguiente:

- 1- a) Si existe fecha definida para la habilitación de las nuevas instalaciones del Hospital Regional Río Grande;
- b) En caso afirmativo, se indique si tal habilitación se prevé que se realice de manera integral o por sectores;
- 2- c) En caso de realizarse por sectores, si están previstas las condiciones de funcionalidad, operatividad y bioseguridad de todos los servicios;
- 3- d) Si se cumplen todas las condiciones de seguridad para el transporte, almacenaje y manipuleo del oxígeno utilizado en los Hospitales provinciales y a qué organismo estatal corresponde la supervisión de tales condiciones;
- 4- e) Si, en función de los costos actuales para la provisión de oxígeno en sus distintas modalidades, se ha evaluado la posibilidad de adquisición de una planta productora propia para los Hospitales de la Provincia, En caso afirmativo, se remitan los análisis realizados oportunamente, sus conclusiones y posibilidades de realización;
- 5- f) Si se cumplen todas las normas de bioseguridad respecto del personal y de terceros durante la recolección, almacenaje, transporte y disposición

//



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



FUNDAMENTOS

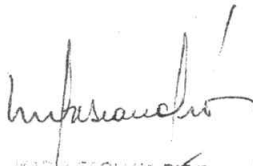
Señor Presidente:

Hemos participado en varias reuniones con trabajadores del sector de la Salud en las que se nos ha manifestado distintas inquietudes. Algunas de ellas, como es de público conocimiento, se refieren al Proyecto de Salud en general, que se pretende aplicar en nuestra Provincia. Otras, como es el caso que refleja éste pedido de informes, se refieren a situaciones específicas que hacen a los costos y operatividad de los hospitales fueguinos en general y al de Río Grande en particular.

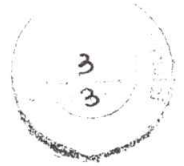
En la inteligencia de que es mucho mejor prevenir cualquier contingencia que tener que subsanarla después de ocurridos los hechos y mucho más si se tiene en cuenta que éstos siempre afectan a la gente y ante la fundada presunción de que está cercana la fecha de inauguración de una obra de magnitud como lo es el nuevo hospital de Río Grande, es que solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente pedido de informes.

Nada más, Señor Presidente.


MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F


MONICA FABIANA RÍOS
Legisladora Provincial
M.P.F


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F

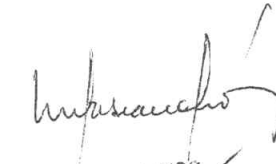


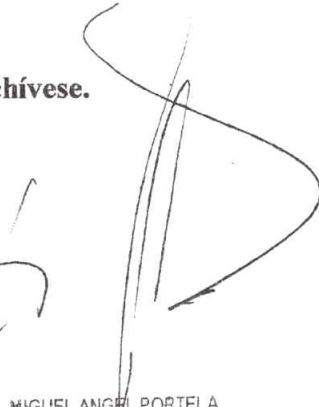
//

final de los residuos patológicos generados en los distintos Institutos de
Salud de la Provincia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F


MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
M.P.F


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F


Aprobado:  Juan Carlos
Leone Lopez


19/5/00

